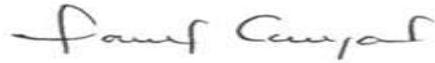


Msp

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez pasa el proceso informándole que se encuentra pendiente se allegue Despacho Comisorio 009 del 09 de septiembre de 2019 proferido por este despacho judicial y respuesta del oficio del mismo mes y año del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Santa Marta. Así mismo el apoderado de la parte actora solicita se fije fecha para resolver sobre la oposición presentada en la diligencia secuestro del bien inmueble. Santiago de Cali, 15 de octubre de 2021.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia. Benito Javier Vega (cesionario) vs. Ignacio Antonio Endo Camacho. Rad. 2000-0332

AUTO No. 1492

Santiago de Cali, Quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En virtud del informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no ha llegado el despacho comisorio, se oficiará nuevamente al Juzgado Laboral del Circuito de Santa Marta – Reparto- solicitándoles indiquen a que juzgado le correspondió por reparto el Despacho Comisorio 009 del 09 de septiembre de 2019 proferido por este despacho judicial donde se comisionó decretar el testimonio de los señores Maritza Isabel González, José Manuel Arévalo Rodríguez y Nohelia González Escobar.

De otro lado requiérase nuevamente al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Santa Marta, para que dé respuesta del oficio 980 del 09 de septiembre de 2019 donde se les solicitó certifique el estado en que se encuentre el proceso Verbal de Pertenencia promovido por Catalina Isabel Falquez de Donado contra Ignacio Antonio Endo Camacho, radicado bajo el No. 2017-0076.

Finalmente, en cuanto a la petición presentada por el apoderado de la parte actora en la que requiere se fije fecha para resolver sobre la oposición presentada en la diligencia de secuestro del bien inmueble, se dará trámite una vez se allegue al despacho el comisorio aludido y respuesta del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Santa Marta.

En mérito de lo anterior el Juzgado

DISPONE

1. Oficiar al Juzgado Laboral del Circuito de Santa Marta – Reparto- solicitándoles indiquen a que juzgado le correspondió por reparto el Despacho Comisorio 009 del 09 de septiembre de 2019 proferido por este despacho judicial donde se comisionó decretar el testimonio de los señores Maritza Isabel

González, José Manuel Arévalo Rodríguez y Nohelia González Escobar, mayores de edad y vecinos del Corregimiento de Gaira, Municipio de Santa Marta, a fin de que declaren lo que les conste sobre los hechos de la demanda.

2. Solicitar nuevamente al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Santa Marta, para que dé respuesta del oficio 980 del 09 de septiembre de 2019 donde se les solicitó informar el estado en que se encuentre el proceso Verbal de Pertenencia promovido por Catalina Isabel Falquez de Donado contra Ignacio Antonio Endo Camacho, radicado bajo el No. 2017-0076.

3. Negar la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

4. Una vez tramitado lo anterior y se allegue el despacho comisorio y la respuesta del oficio 980 del 09 de septiembre de 2019, se programará audiencia en la que se resolverá sobre el incidente de oposición presentado en la diligencia de secuestro del bien inmueble en la ciudad de Santa Marta.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

19c2697f2d39d7878766179426d8de41ce368530b6015c467aa930366fdc110c

Documento generado en 15/10/2021 11:14:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>